FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
ELJACH	GOMEZ	CARLOS ALBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 73574647	F ( ) M (X) NB ( )	COL. (X) EXTRANJERO ( )	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 73574647 D.M. 14

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA			
FECHA DIA 27 MES 10 AÑO 1975		CARRERA 13 5A 81 Castillogrande Cra. 13 No. 5A 81			
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS	COLOMBIA	DEPTO	BOLÍVAR
DEPTO	BOLÍVAR	MUNICIPIO	CARTAGENA DE INDIAS		
MUNICIPIO	CARTAGENA DE INDIAS	TELÉFONO	6056510141	EMAIL	carlos.eljach@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA EMPRESARIAL	02	2018	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	10	2014	149067
PREGRADO	6	X		TECNICA PROFESIONAL EN COMERCIO INTERNACIONAL Y LEGISLACION ADUANERA	02	2008	

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

INSTITUCIÓN	*MODALIDAD*	*No. TOTAL HORAS*	*GRADUADO*		*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULOS OBTENIDOS*	*TERMINACIÓN*	
			SI	*NO*		*MES*	*AÑO*
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	40	X		Evaluador de Competencias Laborales	09	2008

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*	*R*	*B*	*MB*

5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3186125797	*Día*	31	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*	29	*Mes*	07	*Año*	2026

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTAA	AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CALLE null null null Cll Del Guerrero No. 26 89 Getsemani

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
3186125797	*Día*	27	*Mes*	10	*Año*	2025	*Día*	23	*Mes*	12	*Año*	2025

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTRATISTAA	AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CALLE 29 64 null Getsemani Cll dle Guerrer

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	01	*Año* 2025	*Día*	26	*Mes*	10	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL APOYO TECNICO EN LA DIRECCCION	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CALLE 26 69 null GETSEMANI CLL DEL GUERRERO					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3186125797	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	09	*Año* 2024	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTAA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CALLE null null null Calle del guerrero centro					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3186125797	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	17	*Mes*	07	*Año* 2024	*Día*	17	*Mes*	08	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTAA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CALLE 34A B SUR 11G 2 SUR Getsemani Cll del Guerrero					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año* 2024	*Día*	15	*Mes*	07	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTAA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN*					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	01	*Año* 2024	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTAA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CALLE 26 NORTE 26 24 calle del guerrero					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3186125797	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	01	*Año*	2024	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTAA	*DEPENDENCIA* ADMIN Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CALLE 1A A ESTE 77H 5 ESTE guerrero poblo 7					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	06	*Año*	2023	*Día*	22	*Mes*	12	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ADMANISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 84 84 21 centro calle del guerrero					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	01	*Año*	2023	*Día*	16	*Mes*	06	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* Carrera. 10 # 29					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	21	*Mes*	10	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					*DIRECCIÓN* CALLE 22 null null Centro Calle del Guerrero					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3186125797	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*					
	Día	06	*Mes*	07	*Año*	2022	*Día*	16	*Mes*	10	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* DIRECCION ADMINISTRATIVA					*DIRECCIÓN* CALLE 10 null null Barrio Getsemani Calle del Guerrero					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HQ5			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 4322878	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	03	*Año*	2022	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* CALLE 52A 18 73					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cvc energy solution sas			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 3008026092	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	09	*Año*	2021	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL REQUIERE CORRECION	*DEPENDENCIA* AAMBIENTAL						*DIRECCIÓN* CALLE 11 11 null 1-60 Bocagrande					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BOLIVAR - IDERBOL			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	07	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	10	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* A FINES INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ZIMA SEGURIDAD LITDA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 7449929	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	06	*Año*	2015	*Día*	11	*Mes*	09	*Año*	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENTE REGIONAL	*DEPENDENCIA* AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA						*DIRECCIÓN* CALLEJÓN 5A ESTE null null CALLEJON DANDY NO. 5A 27					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD SEGURIDAD SUPERIOR			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	22	*Mes*	11	*Año*	2011	*Día*	15	*Mes*	07	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL GERENCIA REGIONAL	*DEPENDENCIA*						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD EULEN COLOMBIA S.A			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	08	*Mes*	09	*Año* 2008	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL JEFE DE OPERACIONES ADMINISTRA	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL					*DIRECCIÓN* CALLEJÓN null null null Dandi, Barrio Pie de la Popa						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD COMERCIALIZADORA COMERPES SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOLÍVAR	*MUNICIPIO* CARTAGENA DE INDIAS					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 6455040	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2005	*Día*	01	*Mes*	03	*Año*	2006	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDNADOR OPERAIONES	*DEPENDENCIA* DIRECCION OPERATIVA					*DIRECCIÓN* AVENIDA 45A 71 null Bosque						

6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	2	4
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	9	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	5
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 **FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO x_ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cartagena de Indias septiembre 2026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 **OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, CARLOS ALBERTO ELJACH GOMEZ

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 73.574.647 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	BOLIVAR	Municipio	CARTAGENA
Dirección				Teléfonos	3186125797

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARIA EUGENIA GOMEZ FUENTES		MADRE
ANTONIO JOSE ELJACH MENASSA		PADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	3.000.000
HONORARIOS	7.200.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ 10.200.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORROS	8500027232		$ 200.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	PRESTAMOS	$ 85.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
MARIA JOSE ESMERAL SIERRA	C.C. X C.E. T.I.	22.789.405

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Cartagena de indias, . Julio 30 2026

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio de La Salle

Cartagena

Aprobado por la Gobernación de Departamento de Bolívar
según Resolución Nº 1859 del 31 de Agosto de 1993

Confiere a:

Carlos Alberto Eljach Gómez

Identificado(a) con C.C. Nº 73.574.647 de Cartagena

El Título de:

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Cartagena 30 de Noviembre de 1.99 5

Anotado al Folio 010 Libro de Registro Nº 001 Reg. Nº 032

Rector

Secretaria

Dado en Cartagena, a 30 de Noviembre de 1.99 5

LA FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Personería Jurídica Resolución 12387 de Agosto 18 de 1981 M.E.N.

TENIENDO EN CUENTA QUE

Carlos Alberto Eljach Gomez

IDENTIFICADO(A) CON LA C.C. No. 73574647

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS,
LEGALES Y REGLAMENTARIOS EXIGIDOS POR LA

Facultad de Administración de Empresas

LE OTORGA,
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE:

Administrador de Empresas

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y REFRENDAMOS ESTE DIPLOMA, CON EL SELLO MAYOR DE LA FUNDACIÓN
EN BOGOTÁ, D.C., A LOS cinco (5) DÍAS DEL MES DE diciembre DE dos mil catorce (2014)

RECTOR

DECANO

SECRETARIO GENERAL

DIPLOMA Nº 37005

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN MARTÍN
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
C.A.T. Cartagena de Índias
Bolívar

ACTA DE GRADO Nº 2116

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2.014), se llevó a cabo el Acto de Graduación del Centro de Atención Tutorial de la Sede Cartagena; en el cual la Fundación Universitaria San Martín, Institución de Educación Superior debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución Nº. 12387 de 1981, y con la debida autorización del Consejo Académico de la Universidad Abierta, Distancia y Virtual- UADV de la Fundación Universitaria San Martín, según consta en el acta de graduación No. 321 del día 02 de octubre del año 2.014, previo el cumplimiento de los requisitos académicos, legales y reglamentarios, le confiere el título de

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

A:

Carlos Alberto Eljach Gómez

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía Nº. 73574647

En cumplimiento de las normas reglamentarias se autoriza la entrega del Diploma Nº 37005 con Número de Registro 29608 anotado al Folio 104 del Libro 07de fecha cinco (05) del mes de diciembre del año dos mil catorce (2.014), información que reposa en la Secretaría General de la Fundación.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2.014).

JAIME VILLAMIZAR LAMUS (Fdo.)
RECTOR

JOSÉ RICARDO CABALLERO CALDERÓN (Fdo.)
SECRETARIO GENERAL

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente. Se expide en Bogotá, D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2.021).

ALEJANDRO SUAREZ PARADA
SECRETARIO GENERAL

Universidad Tecnológica de Bolívar
CARTAGENA DE INDIAS
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Acreditación Institucional de Alta Calidad
Renovación, Resolución N° 09794 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No.5449

En Cartagena de Indias, República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de 2018, se efectuó la ceremonia de graduación de:

CARLOS ALBERTO ELJACH GÓMEZ

Cédula de Ciudadanía No. 73574647

La ceremonia fue presidida por la Rectora (E) de la Universidad Tecnológica de Bolívar María del Rosario Gutiérrez de Piñeres Perdomo en asocio con el Decano de la Facultad de Economía y Negocios, Daniel Toro González y actuó como Secretaria General Irina García Cáliz, quien leyó el Acta No.2 de febrero 9 de 2018, de la reunión cumplida por el Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Bolívar, que autoriza la ceremonia de grado en la cual consta que el graduando cumplió todos los requisitos académicos exigidos para optar el título de:

ESPECIALISTA EN GERENCIA EMPRESARIAL

En consecuencia, la Universidad Tecnológica de Bolívar y su Facultad de Economía y Negocios, entregan el diploma No. 5557 que le acredita.

Para constancia se extiende y firma la presente acta a los veintitrés días del mes de febrero de 2018.

IRINA GARCÍA CÁLIZ
Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

CARLOS ALBERTO ELJACH GOMEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 73.574.647

Cursó y aprobó la acción de Formación

EVALUADOR DE COMPETENCIAS LABORALES: VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Veintisiete (27) días del mes de Septiembre de Dos Mil Ocho (2008)

OSCAR OCAMPO CANISALEZ
COORDINADOR ACADEMICO CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR

SGC2008AP01081 27/09/2008
No Y FECHA DE REGISTRO

SEMINARIOS ANDINOS
EDUCACIÓN CONTINUADA • PUBLICACIONES • DIPLOMADOS

línea Classic
DE INTERES GENERAL

Certifica que:

CARLOS ELJACH GOMEZ

C.C. 73574643

Participó en el Seminario: EL ARTE DE SER PERSONA

En representación de la Empresa: VIMARCO LTDA

Con una intensidad de: 5 Horas: Académicas Lugar: HOTEL ALMIRANTE ESTELAR

Ciudad y Fecha: CARTAGENA (Bolívar), 08 de Marzo de 2008

ALBERTO JIMENEZ
DIRECTOR GENERAL

JULIAN HERRERA PEÑUELA
Conferencista Invitado

SYSTEM CERTIFICATION ISO 9001:2000 SGS
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA
CERTIFICADO No. CO05/917
Alcance: Diseño, desarrollo y prestación del servicio de educación no formal, programas de capacitación, seminarios, conferencias, diplomados, distribución y comercialización de libros y textos académicos.
Excluye: 7.5.2 y 7.6
CALIDAD CERTIFICADA

C.E.A

Consultorías Especializadas Asociadas

CERTIFICA QUE:

Carlos Filgach

ASISTIÓ AL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Cultura de la Calidad

Con una intensidad horaria de 20 **horas académicas.**

Ciudad Cartagena **Día** 20 **Mes** Enero **Año** 2007

Organizacion de Conocimientos

Presidente CEA LTDA.

Conferencista

ASOCIACIÓN FRENTE DE SEGURIDAD EMPRESARIAL DE BOLÍVAR

CERTIFICA QUE:

CARLOS ALBERTO ELJACH GÓMEZ

Asistió a la Conferencia – Taller

ANÁLISIS DE RIESGOS, APERTURA Y VERIFICACIÓN DE HOJAS DE VIDA

My. Edwin Albeiro Villota Romo
Jefe SIJIN MECAR

Ana Paola Durango Tovar
Directora Ejecutiva AFSEB

Cartagena de Indias D. T. y C.14 de Mayo de 2008

BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

BASC CARTAGENA

Certifica que:

CARLOS A. ELJACH G.

Asistió al Curso Teórico – Práctico de "Inspección de Seguridad para Contenedores, Tipos y Manejo de Sellos y Precintos de Seguridad"

Cartagena de Indias, 26 de Abril de 2007

RAFAEL ROMAN PIÑERES
BASC Cartagena

BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE
BASC CARTAGENA

Certifica que:

CARLOS A. ELJACH GÓMEZ

Asistió y aprobó:

"Curso de Auditores Internos del Sistema de Gestión en Control y Seguridad BASC"

Cartagena de Indias - Colombia, Agosto 2008

RAFAEL ROMAN PIÑERES
Director Ejecutivo

BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

BASC CARTAGENA

Certifica que:

CARLOS ELJACH GOMEZ

Asistió

Curso "Gestión de Riesgos para empresas BASC", realizado el 29 de Mayo de 2008, con una intensidad horaria de 8 horas.

Cartagena de Indias, Colombia, Mayo 29 de 2008

RAFAEL ROMAN PIÑERES
Director Ejecutivo BASC

CARLOS FARFAN ECHEVERRI
Director Ejecutivo WBO

BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

BASC Cartagena

Certifica que

CARLOS A. ELJACH G.

Certificado Nro. 10 - 2 - 2

Asistió al:

"Curso de Actualización Norma y Estándares BASC"

Norma y Estándares BASC Versión 3-2008

Cartagena de Indias, Colombia. 23 Y 24 de Noviembre de 2010

Rafael Román
Director Ejecutivo
BASC Cartagena

El servicio público es de todos

Función Pública

INTEGRIDAD PÚBLICA

Función Pública hace constar que:

Carlos Alberto Eljach Gómez

C.C 73.574.647

Participó y completó con éxito el curso virtual:

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 24 de abril 2022

Adriana Vargas Tamayo

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

Código: 761459764000

SEGURIDAD Superior Ltda

Nit: 860066946-6

DE CONFORMIDAD CON EL ORDINAL 7 DEL ARTICULO 57 DE CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO
NIT 860.066.946 –6

CERTIFICAMOS QUE

NOMBRE DEL TRABAJADOR	ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO
CEDULA DE CIUDADANIA	73.574.647
FECHA DE INGRESO	22 DE NOVIEMBRE DEL 2011
FECHA DE RETIRO	15 DE JULIO DE 2015
CARGO DESEMPEÑADO	GERENTE REGIONAL

La presente certificación se expide a los 25 días del mes de Septiembre del año 2015.

Atentamente,

Elsy Patricia Arguelles G.
Gerente de Talento Humano

EULEN SEGURIDAD

Certificado N° SC 1971-1

GEC-DRH-CRH-Nº 244

EL SUSCRITO JEFE ADMINISTRATIVO DEL GRUPO EULEN
EULEN SEGURIDAD LTDA
NIT. 830.080.850-7

CERTIFICA QUE

El señor **CARLOS ALBERTO EL JACH GOMEZ,** identificado con la cedula de ciudadanía numero **73574647**. Laboro en esta empresa.

DATOS BASICOS

FECHA DE INGRESO:	01 DE SEPTIEMBRE DE 2008
FECHA TERMINACION:	30 DE JULIO DE 2009
CARGO:	JEFE DE OPERACIONES SEGURIDAD
TIPO DE CONTRATO:	FIJO RENOVABLE

Se expide en Cartagena, el 31 de marzo de 2010 con destino: **A QUIEN INTERESE.**

LUIS EDIER CANO DOMINGUEZ
Jefe Administrativo

ZIMA SEGURIDAD LTDA.

Nit. 900.464.667- 8

A QUIEN INTERESE

Hago constar que el Señor **CARLOS ALBERTO ELJACH GÓMEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No.**73.574.647** laboró para ZIMA SEGURIDAD LTDA, NIT.900.464.667-8, desde el día Primero (11) de Junio del 2015, hasta el (11) de septiembre del año 2018 desempeñando el cargo de Gerente Regional Comercial.

La presente se expide a solicitud del interesado el día cuatro (04) del mes de octubre de 2018 en la Ciudad de Cartagena de Indias.

Cordialmente

ZIMA
SEGURIDAD LTDA
NIT. 900464667-8

SABINA JIMENEZ VEGA
COORDINADORA DE GESTION HUMANA
ZIMA SEGURIDAD LTDA
NIT. 900.464.667-8

COMERPES
ALIMENTOS Y BEBIDAS

COMERPES SAS

NIT. 806.000.058-0

CERTIFICA

Que el señor, ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO, identificado con Cedula de Ciudadanía Nº 73574647, laboro con la empresa, desde el 01 de septiembre de 2005 hasta el 1 de Marzo de 2006. desempeñando el cargo de OPERACIONES. Durante este tiempo demostró por ser una persona responsable en su labor.

Si se requiere información adicional, puede comunicarse a nuestros teléfonos: 3145964215 - 3145964216

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de CARTAGENA el día Lunes, 10 de abril de 2023

LILIBETH CAÑATE CONEO

Jefe de Contabilidad.

COMERPES SAS

Cartagena de India Oct 12 2022

A QUIEN CORRESPONDA.

CVC Energy Solutions SAS.

El Señor Carlos Alberto Eljach Gomez, con CC. No. 73.574.647 de Cartagena laboro con la empresa CVC Energy Solution SAS, desde el 03 de septiembre de 2021 hasta el 30 de junio 2022 como asesor externo en la elaboracion de diseños, presupuesto e implementacion de proyectos de generacion de energias alternativas, arrojando resultados positivos a su gestion.

En atencion a su solicitud, se firma a los 12 dias del mes de octubre de 2022.

Atentamente,

Juan C. Chaljub P.
Director INT.
CVC Energy Solutions SAS.

Móvil (+57) 317 4955123 – 300 8026092 Fijo (605) 66510141
Correo: cvcenergysolutions@gmail.com Web-page:
http://www.cvcenergy.com Bocagrande Cll 11 # 1-60 Edif. Navarro Ofi. 3C
(Cartagena,Colombia)

Zoho Sign Document ID: P2O2AUZGOYRM_7EHXHV_171LQTDTXPFDYTXS7POM2RS

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

Entre HQ5 S.A.S identificada con el NIT 901023218-6 , representada legalmente por GAITAN LEÓN DIEGO HAROLD , mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79788452 , quien en adelante se denominará EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, quien se identifica como aparece en el cuadro superior y al pie de su correspondiente firma, se ha celebrado el presente contrato de trabajo por el término de la obra o labor contratada. El presente contrato iniciará el día de suscripción de este documento, en en el lugar indicado del encabezado de este contrato y se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA. PERIODO DE PRUEBA: Se entiende que el tiempo inicial de este contrato es de prueba, es decir los dos primeros meses, razón por la que cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente sin preaviso ni indemnización alguna durante este periodo de tiempo. SEGUNDA. OFICIOS Y CARGO: El trabajador se ocupara de las labores propias del cargo enunciado en el cuadro que encabeza este contrato y demás funciones que decida la empresa usuaria, siempre que sus condiciones laborales se mantengan, se respeten sus derechos y no le causen perjuicios. TERCERA. JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal vigente de acuerdo al art 158 y 161del C.S.T., cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR o EMPRESA USUARIA, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total parcial o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T. modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 Ítem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados en el Art. 51 de la ley 789 de 2002. CUARTA. LUGAR: Las labores encomendadas serán ejecutadas en la ciudad y lugar indicado en el cuadro inicial de este contrato, en todo caso, el empleador podrá disponer que el trabajo se presente en lugar distinto de los inicialmente contratados, de igual manera el trabajador acepta los cambios que respecto al lugar del trabajo decida el empleador dentro de su poder subordinante, todo ello sin afectar los derechos mínimos del trabajador. QUINTA. SALARIO: El trabajador será remunerado con la suma enunciada en el encabezado que será pagada de acuerdo con los periodos de pago que se indican en el cuadro que encabeza el presente documento. PARAGRAFO PRIMERO: El empleador podrá hacerle anticipos de nómina al trabajador en cualquier momento; en todo caso las partes aceptan que cualquier dinero que el empleador pague en exceso al trabajador será entregado a título de anticipo y podrá compensarse con otros salarios, prestaciones sociales,PARAGRAFO SEGUNDO Con la firma de este contrato laboral, el trabajador acepta que el salario asignado es equivalente al de sus homólogos o similares de la empresa usuaria. En todo caso, si el trabajador verifica que su salario o cualquier otro beneficio relativo a transporte, alimentación y recreación no es igual al de sus homólogos o similares de la empresa usuaria, estará en la obligación de informarlo así al empleador. SEXTA. BENEFICIO NO SALARIAL: El Empleador y el trabajador acuerdan que el empleador podrá darle beneficios no salariales al trabajador. PARAGRAFO. El empleador y trabajador, de común acuerdo establecen que los beneficios de que trata la cláusula SEXTA: del presente contrato, no constituirá salario ni factor prestacional, indemnizatorio o parafiscal, por el acuerdo entre empleado y trabajador, de conformidad a lo enunciado por la Ley 50 de 1990, articulo 15. Pagos que no constituyen salario y por el Decreto 344 de 1996 articulo 17. Este beneficio, si se entregara, será dado a consideración del empleador por su libre criterio, con carácter extralegal, no constituye factor salarial y podrá ser dejado de pagar a consideración del empleador. SEPTIMA. OBLIGACIONES: Son obligaciones especiales del trabajador: a. Poner al servicio de la empresa usuaria toda su capacidad normal de trabajo, de manera exclusiva, en el desempeño de las funciones propias del cargo contratado

Zoho Sign Document ID: P2O2AUZGOYRM_7EHXHV_171LQTDTXPFDYTXS7POM2RS

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

HQ5 S.A.S NIT: 901023218-6
Calle 52 A No 18-73 de Bogotá

CONTRATO INDIVUDUAL DE TRABAJO POR OBRA O LABOR CONTRATADA

Nombre del trabajador	ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO
Tipo de documento	CEDULA DE CIUDADANIA
No Identificación	73574647
Nacionalidad	Colombiano
Dirección residencia	Cra 13 No 5A 81
Telefono, celular, Correo	3186125797,+573186125797,carlos.eljach@gmail.com
Cargo a desempeñar	PROFESIONAL 4
Empresa usuaria	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD
Lugar en que se prestará el servicio (Empresa usuaria)	CATASTRO
Lugar, hora y persona con la que debe presentarse	CATASTRO CARTAGENA, CARRERA 23#25-170 8:00AM CON JAVIER RINCON Y MONICA BLANDON
Salario asignado	4000000
Periodos de pago	MENSUAL: 25
Fecha de inicio de actividades	11/03/2022
Labor a desempeñar	En la prestación de servicios de conformidad con el contrato de prestación de servicios suscrito entre la Usuaria y la EST el cual hace parte integral de este contrato.

El objeto de la obra o labor contratada consiste en la ejecución de las actividades necesarias, indispensables y propias a las labores del cargo de ya indicado que el trabajador realizará por el tiempo que dure.

Description	Colocar el nombre del proyecto. No. Contrato Comercial, Nombre Titular del Cargo – Fechas (Reemplazos)
Aumento de productividad en un proyecto	
Necesidad en la prestación de un servicio derivado de la ejecución de un contrato comercial	

Zoho Sign Document ID: P2O2AUZGOYRM_7EHXHV_171LQTDTXPFDYTXS7POM2RS

y en las labores conexas y complementarias del mismo, en consideración con las órdenes e instrucciones que le imparta la empresa usuaria o sus representantes. b. No prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia del presente contrato; c.Laborar la jornada ordinaria en los turnos y dentro del horario señalado en este contrato, pudiendo la empresa usuaria efectuar ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente. d. Notificar al empleador de su cambio en el estado civil, cambio de residencia, teléfono y demás información personal. e. Informar al empleador de forma inmediata sobre su estado de salud. f. Informar de inmediato al empleador sobre cualquier circunstancia que le impida presentarse a su puesto de trabajo; g. Presentar al empleador las incapacidades laborales que tuviera a su cargo junto con historia clínica para que este las presente para su cobro ante quien corresponda; h. Reportar a la mayor brevedad posible, cualquier incapacidad y hacer entrega de la misma en un término máximo de tres días, sin importa su origen; en los canales de comunicación indicados en la inducción. PARAGRAFO: El pago de incapacidades de origen común entre los días 3 al día 180, quedaran sujetas el reconocimiento del auxilio por parte de la EPS, y es obligación del trabajador allegar la documentación necesaria para el reconocimiento del auxilio por incapacidad por parte de la EPS, son pena de compensar con otros salarios, prestaciones sociales, vacaciones o indemnizaciones, el dinero pagado y no reconocido por la EPS. i. Las demás consagradas en el artículo 58 del Código Sustantivo del Trabajo y concordantes. OCTAVA DESCUENTOS: Para efectos del presente contrato, son descuentos permitidos los descuentos y retenciones por conceptos de cuotas sindicales y de cooperativas y cajas de ahorro, autorizadas en forma legal; de cuotas con destino al seguro social obligatorio, y de sanciones disciplinarias impuestas de conformidad con el reglamento del trabajo debidamente aprobado. Según lo establece el artículo 150 del Código Sustantivo del Trabajo. PARÁGRAFO PRIMERO: EL TRABAJADOR, autoriza el descuento de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y el total de las prestaciones sociales, cuando en el marco del debido proceso y derecho a la defensa, se encuentre responsable de daños, averías o todo tipo de acciones que vayan en contra del detrimento patrimonial del EMPLEADOR o de la EMPRESA USUARIA, así mismo que dicho daño obedezca a la mala fe de EL TRABAJADOR, que deterioro o daño de los elementos con los que cuenta el trabajador no se genere por el deterior natural de las cosas. Cuando el TRABAJADOR se encuentre responsable de hurtos y actos delictuosos, por tal concepto también se autoriza el descuento, sin menoscabo de la acción penal que corresponda conforme al actuar de EL TRABAJADOR.PARÁGRAFO SEGUNDO: autoriza expresamente a EMPLEADOR. Para deducir de sus salarios y prestaciones sociales, el valor de la inscripción y demás gastos que ocasionados, por el suministro de cursos relacionados con la labor a desempeñar tales como (alturas, manipulación, etc.)al inició de la relación laboral, descuento que solo se hará efectivo si el contrato de trabajo finaliza por culpa del trabajador antes de superar los seis (06) primeros meses contados a partir de la fecha de inicio de labores. PARÁGRAFO TERCERO: Para efectos de validar el modo, cuota y forma en que se generará el descuento, las partes suscribirán una autorización especial cuando se generen las acciones que conlleven a descuentos, tal como lo señala el artículo 151 del Código Sustantivo del Trabajo. NOVENA. OBLIGACIONES ANTE EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST). Son obligaciones especiales del trabajador ante el SG-SST las siguientes: a. Cumplir con el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo; b. Dar información clara y veraz sobre su estado de salud; c. Informar cualquier eventual riesgo latente en su lugar de trabajo; d. Participar en la adopción, planificación, aplicación , comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas del SGSST; e. Acatar la asignación de responsabilidades que el empleador haga respecto del SG-SST; f. rendir cuentas

Zoho Sign Document ID: P2O2AUZGOYRM_7EHXHV_171LQTDTXPFDYTXS7POM2RS

internamente en relación con su desempeñó para el cumplimiento del SG-SST; g. Usar adecuadamente los elementos de protección personal; h. Procurar el cuidado integral de su salud; i. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa; j. Reportar de forma inmediata la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; k. participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). DÉCIMA. PROHIBICIONES: queda prohibido de manera particular al trabajador en misión que, en la ejecución la labor contratada realice acciones en prejuicio de la empresa USUARIA y en contra de HQ5 S.A.S, de forma especiales las contenidas en el artículo 60 del Código Sustantivo del Trabajo sumadas a las establecidas por el Reglamento Interno de Trabajo de HQ5 S.A.S. DÉCIMA PRIMERA TRABAJO SUPLEMENTARIO: Queda establecido que en el salario enunciado en la cláusula quinta de este contrato se halla incluida la remuneración correspondiente a los descansos dominicales y festivos de que tratan los artículos 172 a 178 del Código Sustantivo del Trabajo. Todo trabajo suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerara conforme a la ley y lo enunciado en este contrato, así como los correspondientes a recargos nocturnos. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, dominical o festivo el empleador o sus representantes deben autorizarlo previamente por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el por escrito, a la mayor brevedad, a la empresa usuaria o a sus representantes. El empleador en consecuencia no reconocerá ningún trabajo suplementario o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o avisado inmediatamente. Por lo anterior el empleado se obliga como parte integral de este contrato a pasar una relación mensual de cualquier trabajo suplementario al empleador para ser liquidadas por este. DECIMA SEGUNDA. Son faltas graves que darán lugar a la terminación del contrato de trabajo por parte del empleador las siguientes: a. La sustracción de cualquier mercancía, bien, o elemento propiedad de la empresa usuaria o cualquier otro entregado al trabajador para la custodia, administración, cuidado o responsabilidad, sin la autorización expresa del empleador o de la empresa usuaria. b. El no cumplimiento de las labores que dentro de la naturaleza de las funciones propias de su cargo le sean asignadas por LA EMPRESA USUARIA o su representante; c. No llegar oportunamente a su lugar de trabajo; d. La falta de cordialidad o la falta de respeto a los compañeros de trabajo, clientes de la empresa usuaria o a cualquier trabajador de la empresa usuaria; e. Consumir y/o presentarse bajo la influencia de sustancias alcohólicas al puesto de trabajo durante su jornada laboral; f. La no comunicación oportuna de los problemas o inconvenientes con relación a las actividades de la empresa usuaria. g. El no cumplimiento de las políticas de seguridad y Salud en el Trabajo y demás procedimientos, normas e instructivos estipulados en el SG-SST de la Empresa de Servicios Temporales y de la empresa usuaria; h. Las enunciadas en el artículo 62 del CST por parte del empleador y del trabajador. i. Las demás establecidas como faltas graves en el reglamento interno de trabajo. DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN FINAL DE PRESTACIONES SOCIALES: Luego de la terminación del contrato, EL TRABAJADOR acepta el término de 30 días con los que cuenta EL EMPLEADOR para efectuar el pago de la liquidación final de prestaciones sociales. Siendo lo anterior, acordado y consentido por las partes, lo relativo al pago de la liquidación queda establecido y aceptado por el trabajador y el pago de la liquidación se efectuará después de 30 días contados a partir de la terminación del vínculo laboral. DECIMA CUARTA: Podrán las partes convenir, expresa o tácitamente, repartir las horas de la jornada ordinaria en la forma permitida por el artículo 164 del Código Sustantivo del Trabajo, teniendo en cuenta que las secciones de descanso entre las jornadas de trabajo no se computan dentro de la misma, conforme

Zoho Sign Document ID: P2O2AUZGOYRM_7EHXHV_171LQTDTXPFDYTXS7POM2RS

lo prescribe el artículo 167 del mismo código. DECIMA QUINTA. El presente contrato remplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad, las modificaciones al presente contrato se acordaran por escrito y se anexaran a este. DECIMA SEXTA. TRABAJADOR EN MISION. El trabajador que suscribe el presente contrato es un trabajador en misión conforme a lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley 50 de 1990 y el artiulo74 de la ley 50 de 1990 y el artículo 4 del Decreto 4369 de 2006 DECIMA SEPTIMA. Con la suscripción de este contrato el trabajador informa que no ha tenido un vínculo laboral directo ni indirecto con la empresa usuaria bajo el mismo cargo o funciones aquí relacionadas, que solo prestara sus servicios a la usuaria de este contrato. DECIMA OCTAVA. RENUNCIA TÁCITA. El trabajador y el empleador convienen que cuando el trabajador se ausente de su lugar de trabajo por tres días sin que se conozca justificación alguna por la inasistencia, a tal omisión se le darán efectos de renuncia tacita conforme a lo dispuesto la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justica en su Sala de Casación Laboral, que establece: "(…) el aparente abandono de funciones, solo es equiparable a una renuncia, cuando según las circunstancias equivalga a esta de manera franca y eficazmente irrevocable según lo ha señalado la jurisprudencia" (CSJ, Sala de Casación. Laboral, Sentencia del 27 de septiembre de 1985.) Producidos los efectos de la renuncia tácita que las partes han pactado en esta cláusula, el empleador procederá con la finalización del contrato laboral del trabajador con su correspondiente novedad de retiro ante el sistema de protección social y la liquidación de derechos económicos a favor del trabajador en caso de haberlos. DECIMA NOVENA. MANEJO DE INFORMACIÓN: Teniendo en cuenta la reglamentación del Decreto Ley 1377 de 2013 artículo 20, autorizo el contratante para recoger, manejar y almacenar los datos" datos público o sensibles" entendiéndose como dato sensible los relacionados con origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos con fines netamente relacionados con el acuerdo contractual suscrito en este contrato. Para la revocatoria de esta aprobación manifiesta, se procederá con una comunicación oficial del empleado al contratante, el cual manifiesta, esta decisión procederá con la eliminación de los datos obtenidos. VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL TRABAJADOR, se compromete a guardar completa y absoluta confidencialidad incluso un año después de terminado el vínculo laboral frente a: base de datos de cualquier índole, información técnica y financiera, procedimientos, métodos, características propias de la empresa, listas de clientes, con el fin de obtener beneficios propios o frente a terceros y que ocasionen perjuicios para la empresa usuaria. PARÁGRAFO PRIMERO: el incumplimiento de las obligaciones pactadas con ocasión al contrato de trabajo suscrito entre las partes, las modificaciones generadas con posterioridad al primero, junto a las otorgadas por ley, no sólo es causal de terminación del contrato de trabajo existente entre las partes, sino que podrían conllevar a el inicio de acciones judiciales en contra del trabajador por los perjuicios materiales e inmateriales que éste cause, además de la cláusula penal que se describirá en el presente instrumento PARÁGRAFO SEGUNDO: EL TRABAJADOR, no ejercerá competencia desleal frente al EMPLEADOR o la EMPRESA USUARIA por lo que se compromete a no utilizar incluso después de un año de haber terminado el contrato de trabajo para sí o para beneficios de terceros: base de datos de cualquier índole, información técnica y financiera, procedimientos, métodos, características propias de la empresa, listas de clientes utilizados por empresa usuaria interna o externamente frente a sus clientes o terceros información técnica, financiera, económica o comercial de la usuaria o sus clientes. PARÁGRAFO TERCERO: es obligación del trabajador devolver

Zoho Sign Document ID: P2O2AUZGOYRM_7EHXHV_171LQTDTXPFDYTXS7POM2RS

de manera inmediata a la terminación del vínculo laboral: listas de clientes, bases de datos, información técnica, información financiera, económica o comercial y todo lo demás que tenga el trabajador de (empresa usuaria) y que haya recibido para poder ejecutar su labor cláusula tercera – sanciones por el incumplimiento: distinto a la causal de terminación del vínculo laboral con justa causa, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones especiales que tiene el trabajador, por medio de éste acuerdo de confidencialidad, dará derecho a EL EMPLEADOR y a la USUARIA a hacer exigible a título de cláusula penal la suma de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), pena que podrá ser exigible por vía ejecutiva sin necesidad de previo requerimiento en mora, para lo cual se acepta que la presente cláusula y el acuerdo todo contenido en este acuerdo, constituye una obligación, clara, expresa y exigible, que presta merito ejecutivo en los términos del Código General del Proceso, sin perjuicio de toda las acciones judiciales para el cobro de los perjuicios generados al EMPLEADOR o la USUARIA. Como quiera que la cláusula penal pactada sea a título de pena o sanción, se podrá exigir tanto la pena como la indemnización de los perjuicios a los que haya lugar. PARÁGRAFO CUARTO – TIEMPO DEL ACUERDO: este acuerdo de confidencialidad se mantendrá por el tiempo que demore el vínculo laboral junto a un año más, contados a partir de la terminación del contrato de trabajo, pues su incumplimiento causará perjuicios a EL EMPLEADOR o la empresa USUARIA y le dará derecho a cobrar la cláusula penal pactada en este acuerdo, por el sólo hecho del incumplimiento y sin perjuicio de las acciones judiciales del caso por los perjuicios causados. VIGÉSIMA PRIMERA .CONTRATO TEMPORAL POR OBRA O LABOR CONTRATADA. La vinculación laboral del trabajador por el presente contrato es de naturaleza temporal, no tiene vocación de permanencia ante la misma empresa usuaria y finalizara en los términos del Decreto 4369 de 2006. Si por cualquier motivo de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otro, el presente contrato excede el término de un (1) año, una vez cesen las causas de su extensión, el presente se dará por terminado por la finalización de la obra o labor contratada a menos que las partes acuerden otra cosa. VIGÉSIMA SEGUNDA: El TRABAJADOR autoriza a que una vez terminado el contrato de trabajo por cualquier causa, si dentro de los 3 días hábiles siguientes a la comunicación, EL EMPLEADOR no reclama la liquidación de los derechos laborales que le correspondan, la EMPRESA podrá consignar este dinero en la cuenta bancaria de EL EMPLEADOR dispuesta para la consignación de la nómina. VIGÉSIMA TERCERA: Las partes acuerdan que para los efectos del presente contrato constituirá plena prueba de notificación los documentos enviados al correo enunciado y que aparece en el encabezado; aceptando el TRABAJADOR EN MISION que la revisión del presente correo es de obligatorio cumplimiento. PARAGRAFO 1: EL TRABAJADOR acepta que los documentos que EL EMPLEADOR le remita a través del mencionado correo relacionados con la notificación de la terminación de su contrato laboral se entenderán de pleno conocimiento de EL TRABAJADOR derivado de la obligatoriedad de la revisión del correo y surtirá lo efectos administrativos y legales a que haya lugar. PARAGRAFO 2: Las partes expresamente disponen que en especial para lo preceptuado por el Artículo 65 del C.S.T., modificado por el Articulo 29 de la Ley 789 de 2002 parágrafo 1, las constancias y/o comprobantes de pago de salarios, demás acreencias laborales, estado de pago de cotizaciones a seguridad social y parafiscalidad se enviaran mensualmente al correo escrito por el trabajador en el encabezado de este contrato, incluidas las que se deban remitir AL TRABAJADOR a la terminación de la relación laboral, y podrán ser consultadas por el TRABAJADOR, el cual acepta y reconoce que constituye plena prueba del pago de los salarios y/o estado de pago de cotizaciones de Seguridad Social, Parafiscalidad y demás acreencias laborales a que hubiera lugar. PARAGRAFO 3: Se entenderá que el TRABAJADOR acepta de manera satisfactoria los documentos enviados al correo escrito por el trabajador en el encabezado de este contrato, salvo que éste de manera escrita o verbal

Zoho Sign Document ID: P2O2AUZGOYRM_7EHXHV_171LQTDTXPFDYTXS7POM2RS

manifieste alguna inconformidad. VIGÉSIMA CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, los datos personales que se obtengan por parte del trabajador como Titular de la Información a través de la relación de trabajo, serán compilados, almacenados, consultados, usados, compartidos, intercambiados, transmitidos, transferidos y objeto de tratamiento en bases de datos, con sujeción a las normas aplicables al manejo de datos. Los aquí intervinientes manifiestan que el tratamiento de la información relativa al Trabajador en misión, a la salud, a la vida sexual y datos biométricos, que sea necesaria para el cumplimiento de la finalidad de este contrato, se hará conforme a la Ley y se guardará la reserva de quien proporcione dicha información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas que la adicionen, modifiquen o supriman. El trabajador en misión autoriza al EMPLEADOR y a la EMPRESA USUARIA, para tratar sus datos personales, cuya finalidad será la atracción del talento, selección del personal la elaboración de nóminas y la seguridad Social, SST y lo relacionado a la gestión de recursos humanos así como los usos típicos de un departamento de Personal, respetando siempre la facultad que tienen los trabajadores en misión de tener acceso, solicitar rectificación anulación y oposición a dicha información reservada, de acuerdo a la política de tratamiento de Datos personales y manual de procedimientos que se encuentra en la página web https://hq5.com.co/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales-hq5-s-a-s/ PARÁGRAFO: Adicional el Trabajador autoriza al EMPLEADOR y a la EMPRESA USUARIA, para obtener, conservar, almacenar, administrar y usar sus datos personales para fines comerciales, administrativos, y financieros de acuerdo con el Contrato celebrado entre las Partes. El período de conservación de los datos personales será el necesario para alcanzar la finalidad para la cual se han recolectado. Igualmente, declaran que autoriza para que en el evento que lo considere necesario, autorice a un tercero para el almacenamiento y administración de los citados datos y garantizaran que éste tercero cumpla con la norma. Esta autorización permanecerá vigente hasta el momento en que sea revocada por su titular, y constituye el consentimiento previo, expreso e informado que se emite hacia sus correspondientes contrapartes, así como, la declaración de indemnidad mutua y recíproca, con respecto al tratamiento que haga de los datos personales los representantes legales y de sus representadas. Las Partes declaran conocer y aceptar que en el evento que se realice tratamiento de datos personales de cualquier titular del dato, ambas Partes cumplirán con la normatividad vigente en materia de habeas data y protección de datos personales y garantizan que los terceros que contraten para el almacenamiento de la información también la cumplan. VIGÉSIMA QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Si en la ejecución del presente contrato, EL TRABAJADOR crea intangibles que pudieran ser considerados como una Obra artística de su autoría, EL TRABAJADOR acepta ceder, al EMPLEADOR como ENCARGANTE los derechos que pudieran resultar de dicha la ejecución del presente contrato. La presente cesión recae sobre los siguientes derechos los cuales se enumeran de manera enunciativa: la reproducción de los logos, sobre cualquier soporte de comunicación material o numérico; la comunicación pública, a cualquier título; la distribución, seguimiento y comercialización; distribución publica, mediante la venta o cualquier otra forma de transferencia de propiedad, incluyendo la transmisión por medios electrónicos; la transformación, en formato físico o digital; la traducción, arreglo o adaptación o cualquier otra forma de generar obras derivadas de la que es objeto de cesión; la enajenación total o parcial, con o sin transferencia de propiedad, a título gratuito u oneroso. En consecuencia. Las Partes convienen expresamente que todo desarrollo, investigación, nueva aplicación, y en general cualquier obra, creación, avance tecnológico, software que se realice, desarrolle o llegaré a crear en cumplimiento del objeto del presente negocio y durante la duración de este contrato y que sean susceptibles de ser protegidos por derechos de propiedad intelectual, se elaboraran en virtud de la figura de "obra por encargo" establecida en el artículo 20 de la ley 23 de 1982 y,

Zoho Sign Document ID: P2O2AUZGOYRM_7EHXHV_171LQTDTXPFDYTXS7POM2RS

por lo tanto, los derechos patrimoniales pertenecerán en su totalidad al EMPLEADOR. El TRABAJADOR involucrado en la prestación de servicios que se contratan mediante el presente documento, TRANSFIEREN DE MANERA TOTAL Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA al EMPLEADOR, los derechos patrimoniales que le corresponden sobre el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982, pudiendo de ahora en adelante explotarla como cosa propia, o bien disponer de ésta como mejor conviniese a sus intereses en Colombia y en los países en los cuales quiera promocionar sus productos en cualquier tiempo, sin que haya lugar a reclamación alguna por parte del TRABAJADOR en ningún caso y en ningún tiempo. El TRABAJADOR acepta y reconoce que no adquirirá ni tendrá derecho de propiedad alguno sobre los derechos de propiedad intelectual de los Productos y/o Marcas del EMPLEADOR y empresa USUARIA, Así mismo, se abstendrá de realizar cualquier acto que afecte o vulnere los derechos del EMPLEADOR y de la empresa USUARIA sobre marcas, signos, dibujos, lemas comerciales, patentes, diseños y cualquier otro bien de propiedad intelectual del EMPLEADOR o de la USUARIA. El TRABAJADOR serán responsable por todos los daños causados al EMPLEADOR o de la USUARIA, sus filiales, subsidiarias y matrices por el uso indebido y no autorizado de los Derechos de Propiedad Intelectual, debidamente probado y aceptan indemnizar y mantener indemne, en relación con las pérdidas, daños, sumas, costos y gastos en los que incurra EMPLEADOR o USUARIA afectada derivado de una sentencia ejecutoriada como resultado de la violación de esta disposición.

El presente contrato de trabajo se suscribe por las partes que en el intervienen y fue diligenciado en su totalidad en el lugar indicado del encabezado de este contrato el día que se relaciona en el encabezado como fecha inicial.

TRABAJADOR:

Carlos Eljach G

ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO

CEDULA DE CIUDADANIA
73574647

EL EMPLEADOR:

HQ5 S.A.S
NIT.901023218-6

Zoho Sign Document ID: P2O2AUZGOYRM_7EHXHV_171LQTDTXPFDYTXS7POM2RS

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

ADICIÓN AL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO BONIFICACIÓN MERA LIBERALIDAD NO CONSTITUTIVO DE SALARIO

Entre **ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO**, identificado con **CEDULA DE CIUDADANIA** No. **73574647** de la Ciudad de **CARTAGENA**, quien adelante se denominará el TRABAJADOR (A), de una parte, y de otra, **HQ5 S.A.S**, CON NIT: **901023218-6**, el EMPLEADOR, de manera expresa, libre y voluntaria, han convenido adicionar al contrato de trabajo vigente entre ellas, de la siguiente manera:

CLAUSULA PRIMERA: BONIFICACION EXTRALEGAL NO CONSTITUTIVO DE SALARIO: El EMPLEADOR, por mera liberalidad y como un beneficio no constitutivo de salario, reconocerá AL TRABAJADOR, una bonificación extralegal no constitutivo de salario, consistente en una suma variable, la cual se entregará cuando el cliente así lo considere, según las Políticas y tabla de bonos establecidas para ese fin por la empresa usuaria donde se encuentra asignado (a).

PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes del presente contrato en forma expresa aclaran que este beneficio no salarial estipulado en la presente cláusula de este documento, no tiene naturaleza de salarial, ni prestacional o indemnizatoria, de acuerdo a lo previsto en los artículos 128 y 129 del Código Sustantivo del Trabajo, subrogados por los artículos 15 y 16 de la Ley 50 de 1990, así como lo previsto en el artículo 17 de la Ley 344 de 1996.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El EMPLEADOR se reserva la facultad de modificar parcial o totalmente la Bonificación extralegal prevista en el presente documento pues su reconocimiento se realiza por su mera liberalidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Los demás términos y condiciones del contrato de trabajo conservan vigencia, siempre y cuando no sean contrarios a lo estipulado en el presente documento.

En constancia de lo anterior se firma el presente documento a los **10** días del mes de **3** de **2022**.

TRABAJADOR:

Carlos Eljach G

ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO

CEDULA DE CIUDADANIA
73574647

EL EMPLEADOR:



HQ5 S.A.S
NIT.901023218-6

Zoho Sign Document ID: P2O2AUZGOYRM_7EHXHV_171LQTDTXPFDYTXS7POM2RS

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

OTRO SÍ CONTRATO LABORAL

REFERENCIA: CONTRATO DE TRABAJO SUSCRITO ENTRE HQ5 S.A.S Y EL TRABAJADOR

CLAUSULA PRIMERA. Las partes determinan que el nuevo cargo a desempeñar por el trabajador será el de _____.

Entre **ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO**, identificado con TIPO DOCUMENTO No. **73574647** de la Ciudad de **CARTAGENA**, quien adelante se denominará el TRABAJADOR (A), de una parte, y de otra, **HQ5 S.A.S**, CON NIT: **901023218-6**, representada legalmente por **GAITAN LEÓN DIEGO HAROLD** quien se identifica como aparece al pie de su firma y quien en adelante se denominara EL EMPLEADOR. Convienen en suscribir el presente otrosí al contrato de trabajo celebrado entre ellos, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA SEGUNDA. Las partes determinan que la asignación salarial básica mensual del trabajador será de $ _____ pesos M/CTE, a partir del día _____ (___) del mes de _____de 20___. **CLAUSULA TERCERA.** El trabajador declara que las nuevas condiciones de trabajo y salariales son plenamente consentidas por las partes quienes consideran que las mismas no implican una desmejora. **CLAUSULA CUARTA.** El trabajador acepta como nuevas funciones del cargo las de _____, _____, _____, _____. **CLAUSULA QUINTA.** El presente OTROSÍ deja sin efecto toda cláusula, orden, acuerdo y en general toda disposición que con anterioridad las partes hayan suscrito o acordado que le sea contraria.

Para constancia se firma en el lugar indicado del encabezado de este contrato a los **10** días del mes de **3** de **2022**.

Carlos Eljach G

ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO

CEDULA DE CIUDADANIA
73574647

HQ5 S.A.S
NIT.901023218-6

Zoho Sign Document ID: P2O2AUZGOYRM_7EHXHV_171LQTDTXPFDYTXS7POM2RS

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Yo ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO, identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No. 73574647 de la Ciudad de CARTAGENA, por medio del presente documento, de manera libre, voluntaria e irrevocable me permito realizar las siguientes declaraciones:

1. COMPROMISO. En mi calidad de TRABAJADOR de HQ5 S.A.S me obligo a guardar la más absoluta reserva sobre todos los datos, procedimientos, técnicas y/o documentos y demás información confidencial que el suscrito y HQ5 S.A.S, llegare a conocer por razón del desarrollo de mis actividades para cualquiera sea la Empresa, persona jurídica o para personas naturales con las cuales contrate HQ5 S.A.S , y documentos e información, Software, datos y demás documentos también de propiedad de HQ5 S.A.S y/o de sus clientes, proveedores o terceros con quien se relacione y no podrán ser divulgados ni utilizados de mi parte sino para el desarrollo de las actividades a mi encomendadas.

Entiendo como información confidencial lo siguiente:

A) Cualquier información comercial, administrativa, estadística, técnica, tecnológica, financiera, contable, publicitaria, promocional, legal o de cualquier otro carácter en relación con el COMPROMISO aquí mencionado y relacionado con las operaciones de negocios pasados, presentes o futuros de HQ5 S.A.S, información que haya sido o sea suministrada a través de cualquier medio, incluidos todos los electrónicos y magnéticos, por HQ5 S.A.S, y las entidades a las cuales le haya prestado, le esté prestando o le preste en un futuro los servicios (incluyendo sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, analistas, asesores y consultores). El término “información confidencial” incluye todos los planes de negocio o desarrollo, informes de mercadeo, proyecciones, estadísticas, especificaciones, dibujos, datos, prototipos, manuales, instrucciones, notas, análisis, recopilaciones, estudios, conversaciones, fotografías, catálogos, información publicitaria o promocional de cualquier tipo y contenidas en cualquier medio incluyendo los magnéticos, interpretaciones y todos los documentos preparados en desarrollo de este COMPROMISO que contengan, reflejen o tengan fundamento total o parcialmente en la información suministrada. B) Todos los documentos que contengan, reflejen o reproduzcan total o parcialmente “Información Confidencial” (independiente de quien los haya suministrado, elaborado, revisado o preparado), así como los estudios, material de trabajo y resultados preliminares y definitivos desarrollados. C) Cualquier información suministrada por HQ5 S.A.S y de las empresas o entidades con las cuales haya contratado, o de cualquier persona natural o jurídica, que provea información a/o hacia HQ5 S.A.S, relacionada con las actividades y negocios en los cuáles haga parte. Igualmente tendrá la calidad de información confidencial las conclusiones, resultados o conjeturas que puedan deducirse, inducirse, concluirse o reflejarse a partir de la información confidencial suministrada a/o por HQ5 S.A.S. D) Calidad de información confidencial las conclusiones, resultados o conjeturas que pueden deducirse, inducirse, concluirse o reflejarse a partir de la información confidencial suministrada a/o por HQ5 S.A.S. E) Además de lo contemplado en los otros apartes, el término “CONFIDENCIAL” incluye también todas las conversaciones, correspondencia, mensajes, bien sea electrónicos o no, discusiones, negociaciones, notas,

Zoho Sign Document ID: P2O2AUZGOYRM_7EHXHV_171LQTDTXPFDYTXS7POM2RS

recopilaciones, estudios, interpretaciones o cualquier otro documento preparado por las partes, en cualquier medio o forma que contenga o se base en todo o en parte en información confidencial suministrada y en general cualquier cruce de información generada entre las partes de conformidad con el presente documento. F) Se entenderá por confidencial, toda la información relativa a la actividad comercial desarrollada por el TRABAJADOR en su función de mercadeo y comercio de los servicios de la HQ5 S.A.S.

1. MEDIDAS. El TRABAJADOR tomará todas las medidas necesarias para que bajo ninguna circunstancia, la información llegue a manos de terceros y dará aviso inmediato a HQ5 S.A.S, si estima que está en peligro de divulgación alguna información confidencial.

2. OBLIGACION DE RESULTADO. La obligación adquirida mediante este compromiso por el TRABAJADOR es de resultado y no de medio, es decir, que el TRABAJADOR garantiza que la información confidencial conocida o manipulada por el tendrá el tratamiento indicado en este documento.

3. REVELACION POR ORDEN JUDICIAL. Si por orden de autoridad judicial, el TRABAJADOR es obligado a revelar información confidencial, este debe dar aviso inmediato sobre tal situación a HQ5 S.A.S, este aviso, de ser posible, debe librarse incluso antes de revelar la información y debe darse un tiempo prudencial para la revelación con el fin de que HQ5 S.A.S pueda implementar los mecanismos que estime pertinentes para proteger la confidencialidad y conveniencia de dicha información.

4. USO DE INFORMACION CONFIDENCIAL. La Información Confidencial podrá ser utilizada única y exclusivamente para los efectos relacionados con mi actividad dentro de HQ5 S.A.S bajo ninguna circunstancia utilizaré la “Información Confidencial” en detrimento de HQ5 S.A.S o de las entidades o personas con las cuales HQ5 S.A.S tenga un vínculo contractual. Sólo podré usar la Información Confidencial para las actividades a mi encomendadas, salvo que expresamente se autorice en forma previa y escrita por parte de HQ5 S.A.S para otras actividades, así mismo, en ningún caso podré retener ni alegar ningún derecho o prerrogativa sobre la información confidencial, que solo puede ser manejada y controlada por HQ5 S.A.S.

5.RESPONSABILIDAD. En mi condición de TRABAJADOR de HQ5 S.A.S y en el caso de ser ex TRABAJADOR de HQ5 S.A.S en un futuro, responderé hasta de culpa levísima por el cuidado, custodia, administración y absoluta reserva que se dé a la información recibida en desarrollo de mi condición de TRABAJADOR de HQ5 S.A.S.

6. DEVOLUCION DE INFORMACION. Al momento de la terminación de mi contrato, devolveré a HQ5 S.A.S todos los documentos, escritos, elementos o instrumentos, relacionados, que puedan ser física y materialmente devueltos y no podré conservar ninguno de ellos en mi poder. No mantendré copias o reproducciones por cualquier medio del material confidencial.

7. PLAZO/ TERMINO DE ESTE COMPROMISO. Mí obligación de confidencialidad será extensiva por término indefinido y no podré hacer uso de ella aun cuando no posea vínculo de trabajo, ni de ninguna especie con HQ5 S.A.S.

Zoho Sign Document ID: P2O2AUZGOYRM_7EHXHV_171LQTDTXPFDYTXS7POM2RS

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

8. LIMITES. La suscripción del presente documento me impone la obligación de actuar dentro de los límites antes señalados y que en caso de incumplirlos asumiré la responsabilidad civil y penal que se derive con ocasión del incumplimiento, frente a HQ5 S.A.S y frente a terceras personas naturales o jurídicas.

9. INDEMNIZACIONES. En los siguientes eventos, El TRABAJADOR indemnizará la totalidad de los perjuicios causados a HQ5 S.A.S: A) Violación de la obligación de confidencialidad. B) Violación a normas relativas a patentes, propiedad intelectual y/o derechos de autor. C) Utilización de la información y/o documentación de HQ5 S.A.S para fines distintos a los relacionados estrictamente con la ejecución del trabajo, contrato o acuerdo existente entre las partes. D) Incurrir en alguna de las conductas señaladas en la Ley 1273 de 2009, que modifica el Código Penal vigente, sin perjuicio de las demás acciones que se causen.

10. CLAUSULA PENAL. Si el TRABAJADOR contraviene o incumple, total o parcialmente, las disposiciones contenidas en este documento, se causara a su cargo una clausula penal por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), los cuales podrán ser exigidos ejecutivamente y también podrán ser compensados contra los valores que HQ5 S.A.S le adeude al TRABAJADOR. El valor de esta cláusula penal no exime al TRABAJADOR del pago de los perjuicios que se llegaren a causar excediendo el valor establecido en esta cláusula.

11. PERJUICIOS MORALES Y MATERIALES / RESPONSABILIDAD PENAL. La anterior responsabilidad no exime, a que HQ5 S.A.S tenga derecho a solicitarme el pago de todos los perjuicios morales y materiales a que hubiere lugar, por la divulgación de la información a que me he obligado a guardar confidencialidad y que sean compulsadas copias a la justicia penal.

En constancia y prueba de aceptación se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor a 10 días del mes de 3 de 2022.

EL TRABAJADOR

Carlos Eljach G

Nombre del trabajador:ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO
Tipo Documento: CEDULA DE CIUDADANIA
No. Documento: 73574647
Teléfono / Celular: 3186125797 / +573186125797

Zoho Sign Document ID: P2O2AUZGOYRM_7EHXHV_171LQTDTXPFDYTXS7POM2RS

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO POR NOMINA HQ5 S.A.S

Yo ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO, identificado con TIPO DOCUMENTO CEDULA DE CIUDADANIA No. 73574647 de la Ciudad de CARTAGENA, por medio del presente documento me permito manifestar de manera libre y voluntaria AUTORIZO a HQ5 S.A.S, para que sirva descontar de mi salario, , prestaciones sociales, vacaciones, compensación o liquidación de prestaciones sociales de que devengo en mi calidad de TRABAJADOR, por concepto de:

Concepto	Valor
Prestamos Pendiente por pagar	
Daño de _____	
Perdida de_____	
Hurto de _____	
TOTAL:	

La suma de _____, que se pagaran en _____ cuotas por un valor de _____,

Carlos Eljach G

Nombre: ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO
TIPO DOCUMENTO CEDULA DE CIUDADANIA No.73574647 de la Ciudad de CARTAGENA.

Zoho Sign Document ID: P2O2AUZGOYRM_7EHXHV_171LQTDTXPFDYTXS7POM2RS

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

Bogotá D.C 10 días del mes 3 del año 2022

Apreciados Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD

Reciban un cordial saludo de parte de HQ5 S.A.S Identificada con Nit No 901023218-6, por medio de la presente nos permitimos presentar al (la) señor (a) ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO identificado (a) con TIPO DOCUMENTO CEDULA DE CIUDADANIA No.73574647, que se presenta para el cargo de PROFESIONAL 4

Nota: Se entrega copia de contrato, certificación ARL, y carta de presentación, carnet de ARL.

EPS: EPS SURA

FONDO DE PENSIONES: COLPENSIONES

CAJA DE COMPENSACION: COMFENALCO CARTAGENA

ARL: COLPATRIA ARP

Cordialmente,



CONTRATACIÓN
HQ5 S.A.S

Calle 52A N° 18-73, Bogotá 57 (1) 432 2878
info@hq5.com.co www.hq5.com.co

Zoho Sign Document ID: P2O2AUZGOYRM_7EHXHV_171LQTDTXPFDYTXS7POM2RS

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

CARTA DE AUTORIZACIÓN AFILIACIONES

Bogotá D.C., 10 días del mes 3 del año 2022

Señores

HQ5 S.A.S

Reciban cordial saludo.

Yo ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO identificado con CEDULA DE CIUDADANIA No. 73574647, autorizo a la empresa HQ5 S.A.S para que realicen mi afiliación y los aportes de salud a la EPS EPS SURA, fondo de pensiones COLPENSIONES Cesantías las cuales será consignadas en el fondo que determine la Compañía y caja de compensación familiar COMFENALCO CARTAGENA.

NOTA: Para solicitar inclusión de beneficiaros debe realizarlo por medio de la Oficina Virtual en www.hq5.com.co .

Constancia firmada a los 10 días del mes 3 del año 2022

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

Carlos Eljach G

(FIRMA DEL EMPLEADO)
Nombre: ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO
CEDULA DE CIUDADANIA No. 73574647 de la Ciudad de CARTAGENA

Zoho Sign Document ID: P2O2AUZGOYRM_7EHXHV_171LQTDTXPFDYTXS7POM2RS

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

INDUCCIÓN AL EMPLEADO

Al finalizar la inducción, declaro haber recibido información sobre los siguientes aspectos:

ASPECTOS	NO	SI
Información general de la empresa (misión, visión, política integral de Gestión, Política de No Alcohol No Drogas y No tabaquismo y Consumo de sustancias psicoactivas, objetivos del sistema integral de gestión Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial).		X
Generalidades de la Seguridad y salud en el Trabajo (tipo de riesgo, Procedimiento de reporte de actos y condiciones inseguras, incidentes, accidentes de trabajo, Enfermedades Laborales, existencia de los Comités: COPASST, Comité de Convivencia Laboral, y Comité De Seguridad Vial)		X
Reglamento Interno de Trabajo (horario de trabajo, jefe inmediato, lugar de trabajo, salario)		X
Deberes y Derechos como Trabajador de la compañía, en misión con la empresa con la que se vincula (Contrato, remuneración, pago de nómina, informar ausencias, autocuidado, reportar Accidentes e Incidentes de trabajo, enfermedades generales, seguridad social, Sistema de Gestión de la Calidad y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo)		X
Explicación y entrega de carnet ARL		X
Explicación de afiliaciones y requisitos para los beneficiarios		X
Documentos (copia de contrato)		X

Expreso mi compromiso para cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, Políticas y con los reglamentos de la empresa así como con las obligaciones propias de mi cargo.

ARL COLPATRIA ARP , EPS EPS SURA, Pensiones COLPENSIONES, Caja de Compensación Familiar COMFENALCO CARTAGENA

Tiene carnet de la Caja de Compensación Familiar COMFENALCO CARTAGENA? Confenalco

NOTA: Este carnet solo se recibe una única vez, si usted lo pierde debe reportarlo directamente con la Caja de Compensación Familiar, y allí le generarán uno nuevo con costo.

Zoho Sign Document ID: P2O2AUZGOYRM_7EHXHV_171LQTDTXPFDYTXS7POM2RS

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

EVALUACIÓN DE LA INDUCCIÓN

Dejo constancia de que recibí la inducción; de que conozco los factores de riesgo a los que estaré expuesto, así como la forma en que yo puedo ayudar a controlarlos.

Evaluación: (La aprobación de la evaluación debe ser mínimo 3 respuestas correctas de 4)

#	Pregunta	Respuesta
1	La ARL a la que estoy afiliado es:	Colpatria
2	Es mi responsabilidad como trabajador procurar por el cuidado integral de mi salud y reportar de manera inmediata los accidentes o incidentes de trabajo (entre otras):	Indique Verdadero o Falso: v
3	En caso de Accidente de trabajo debo: A). Informar a mi jefe o brigadista B). Lamar a la ARL COLPATRIA ARP C). Dirigirme a la EPS o IPS autorizada por la línea de asistencia. D). Informar a HQ5 S.A.S de manera inmediata reporteaccidente@hq5.com.co - E). Radicar incapacidad HQ5 S.A.S	Indique Verdadero o Falso: D
4	Debe presentar al empleador las incapacidades laborales que tuviera a su cargo junto con historia clínica para que este las presente para su cobro ante quien corresponda	Indique Verdadero o Falso: V

Nombre: ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO cargo PROFESIONAL 4

Fecha 10,3,2022

firma



Zoho Sign Document ID: P2O2AUZGOYRM_7EHXHV_171LQTDTXPFDYTXS7POM2RS

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

ACTA ENTREGA DE CARNET CORPORATIVO

Yo, ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO identificado(a) con 73574647 , en calidad de empleado en misión en la empresa usuaria UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD, recibo el carné de identificación, aceptando las siguientes instrucciones de manejo: FUNCIONAMIENTO: El carné es digital, se le entregara vía mensaje de datos al correo electrónico que registró en su contrato de trabajo, después de validar firma de contrato, lo debe presentar cuando sea requerido para sus funciones. Para validación del carné, debe escanear el código QR con cualquier celular, esta es la imagen que se obtiene al escanear el código si está su contrato de trabajo esta activo:



Si su contrato de trabajo ya finalizó, se evidenciara el carné bloqueado, con la siguiente imagen:

BLOQUEADO, TRABAJADOR EN ESTADO RETIRADO

USO DEL CARNÉ DE IDENTIFICACIÓN: Me comprometo a usar el Carné de Identificación que estoy recibiendo mediante mensaje de datos enviado mi correo electrónico, de manera PERSONAL e INTRANSFERIBLE, presentarlo de forma OBLIGATORIA cuando sea requerido para validar información como trabajador en misión y datos de afiliación a la Seguridad Social, para facilitar mi identificación; así mismo, me comprometo a no prestarlo a ninguna persona (visitante, familiar o compañero de trabajo), y en general usarlos solo para el fin otorgado, so pena de sanciones disciplinarias a que haya lugar. Para constancia se firma la presente acta de entrega a los 10 días del mes de 3 del año 2022

Carlos Eljach G

ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO

CEDULA DE CIUDADANIA
73574647

HQ5 S.A.S
NIT.901023218-6

Calle 52A N° 18-73, Bogotá 57 (1) 432 2878
info@hq5.com.co www.hq5.com.co

Zoho Sign Document ID: P2O2AUZGOYRM_7EHXHV_171LQTDTXPFDYTXS7POM2RS

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

Asunto.

SOCIALIZACIÓN DE OBLIGACIONES LABORALES A CARGO DEL TRABAJADOR CON OCASIÓN DEL RESGO BIOLÓGICO DEL COVID-19

Respetado (a) trabajador (a)

Con ocasión del riesgo biológico causado por el Covid-19, de la forma muy respetuosa le informamos lo siguiente:

Con base en la normativa laboral vigente, se contempla una serie de obligaciones y responsabilidades en cabeza del trabajador respecto del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST),tales como las enunciadas en el artículo 2.2.4.6.10 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015 expedido por el Ministerio de Trabajo, mediante el cual, se determina que es obligación y responsabilidad del trabajador "suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud". Asimismo, es obligación del trabajador "cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa" (Numeral 2° del artículo 2.2.4.6.10 ibídem).

Ahora bien, con ocasión del riesgo biológico generado por la pandemia del covid-19, éstas obligaciones se han hecho aun mas importantes, debido al riesgo de contagio se puede presentar la omisión en la información oportuna sobre su estado de salud, luego le notificamos y exhortamos, por éste medio a acatar las siguientes obligaciones y en particular a:

1. Informar al empleador, de forma inmediata, cuando presente sintomatología relacionada al covid-19, tales como:

   SINTOMAS FRECUENTES RELACIONADOS AL COVID-19:

   1. Fiebre
   2. Dificultad para respirar
   3. Tos seca
   4. Cansancio

   SINTOMAS MENOS FRECUENTES RELACIONADOS AL COVID-19:

   1. Congestión nasal aguda
   2. Dolor de cabeza aguda y constante
   3. Conjuntivitis
   4. Dolor de garganta fuerte
   5. Diarrea
   6. Pérdida del gusto y/o del olfato

Zoho Sign Document ID: P2O2AUZGOYRM_7EHXHV_171LQTDTXPFDYTXS7POM2RS

EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

La manifestación de cualquiera de los síntomas, enunciados anteriormente genera la obligación del trabajador de forma inmediata al empleador.

2. Informar al empleador de forma inmediata, si ha tenido contacto por mas de quince (15) minutos y a menos de dos (02) metros de cercanía con una persona diagnosticada positiva para Covid-19.
3. Informar al empleador de forma inmediata, si presenta comorbilidades ante el Covid-19, la cuales pueden ser, entre otras:
    1. Asma (Moderado a grave)
    2. Accidentes cerebrovasculares
    3. Enfisema
    4. Bronquitis crónica
    5. Fibrosis pulmonar idiopática
    6. Fibrosis quística
    7. Diabetes
    8. Afección o insuficiencia cardiaca
    9. Enfermedad cardiovascular (Hipertensión arterial)
    10. Enfermedad de arterias coronarias
    11. Enfermedad cardiaca congénita
    12. Cardiomiopatía
    13. Hipertensión pulmonar o enfermedades pulmonarias crónicas
    14. Enfermedad renal crónica bajo tratamiento
    15. Obesidad grave (IMC de 40 o más)
    16. Enfermedad hepática
    17. Cirrosis
    18. Cáncer
    19. Deficiencia del sistema inmunitario
    20. VIH o SIDA

Correo electrónico	
Celular/WhatsApp	3174377064

De esta manera, es un deber legal informar dichas novedades en su salud de forma inmediata, de acuerdo a sus responsabilidades y obligaciones que como trabajador tiene en virtud del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Si usted no notifica al empleador en los términos de este documento, estaría incurriendo en una falta grave en contra de sus obligaciones legales, reglamentarias y conductuales, legitimando al empleador para dar por terminado su contrato de trabajo en virtud de una justa causa legal y, además, dicha conducta consumaría los delitos de violación de medidas sanitarias y de propagación de epidemia. Contenidos en los artículos 368 y 369 del Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000), respectivamente.

Bogotá D.C., 30 de junio de 2022

Señor(a)
ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO

Cedula: 73574647
Empresa: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL - UAECD
Teléfono: +573186125797
carlos.eljach@gmail.com
BOLIVAR - CARTAGENA

REF: TERMINACIÓN CONTRATO POR OBRA O LABOR.
F-OPE-002 V1 04012017

Respetado Trabajador en Misión:

Por medio de la presente le informamos que la compañía ha decido dar por terminado su contrato individual de trabajo por obra o labor contratada; toda vez que la obra o labor para la cual fue contratada finalizó.

Por lo anterior me permito comunicarle que la terminación del contrato de obra o labor celebrado entre las partes ha sido el día 30 de junio de 2022

La empresa realizará el pago de su liquidación de prestaciones sociales y demás derechos a su favor, una vez cumplidos los trámites de paz y salvo y entrega formal del cargo antes la empresa usuaria.

Mediante la presente y de acuerdo a la terminación del contrato, es oportuno indicarle que en estos momentos en que se encuentra cesante, los invitamos hacer uso de los Mecanismos de Protección al Cesante, como lo son: (1) Búsqueda de Empleo: como herramienta eficiente y eficaz para encontrar un empleo conveniente de manera gratuita a través del El Servicio Público de Empleo (SPE) mediante la participación en la ofertas a través de las página www.serviciodeempleo.gov.co o volverse a postular con nuestra organización mediante nuestra página www.hq5.com.co; (2) Cursos de capacitación y el financiamiento de los aportes a la seguridad social de los trabajadores cesantes (salud, pensiones, subsidio familiar) a través de Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante –FOSFEC; (3) Subsidio Familiar, otorgado por las Cajas de Compensación Familiar si se tiene personas a cargo; (4) Incentivo monetario brindado por el Gobierno, cuando ahorra parte de tus Cesantías en el MPC. Lo invitamos a que se acerque ante su Caja de Compensación Familiar con la finalidad de ampliar la anterior información y aplicar a los anteriores beneficios
De igual manera, le solicitamos presentarse en **SOANDES** ubicado **AVENIDA ALFONSO ARAUJO N° 23-44 BARRIO MANGA**, con el fin de realizar el examen médico de retiro dentro de los cinco (5) días siguientes contados a la fecha de terminación del contrato. Le requerimos presentar esta comunicación y su documento de identidad en original. En caso de no presentarse, entendemos que renuncia a su derecho de practicarse el examen médico de egreso.

Cordialmente,

MARIA ANGELICA ALONSO
AUXILIAR JURÍDICO.
HQ5 S.A.S

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 892960

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **CARLOS ALBERTO ELJACH GOMEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 73574647-3, ha prestado sus servicios a INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-155-CARLOS** de fecha Un (1) de Julio de 2021**,** cuyo objeto consistió en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADRO DE EMPRESAS PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN DE IDERBOL EN MARCO DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. ; con fecha de inicio Un (1) de Julio de 2021, fecha de finalización Treinta y un (31) de Octubre de 2021, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

  OBLIGACIONES: 1. Apoyar con la evaluación e indicadores de los presupuesto presentados por los oferentes de los procesos de mínima cuantía y licitación pública, 2. Prestar la asesoría financiera en los asuntos y manejo de presupuesto de los procesos contractuales que se generen en la Subgerencia de Infraestructura y Planeación de IDERBOL. 3 .Elaboración de los estudios financieros y presupuestos para la elaboración de los proyectos de obra pública que se adelantes por IDERBOL que se presenten ante la Secretaria de Planeación Departamental. 4. Revisar, evaluar y emitir conceptos dentro d los informes de evaluación financiera en los diferentes procesos contractuales que adelante IDERBOL. 5. Revisar las peticiones que en materia financiera se eleven a la subgerencia de infraestructura y planeación de IDERBOL 6. Realizar informes semanales sobre el avance de sus obligaciones y metas y enviarlos al SUPERVISOR DEL CONTRATO. 7. Las demás relacionadas con el objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor del contrato.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 892960

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA QUE

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CONTRATO-122-CARLOS** de fecha Veintiocho (28) de Enero de 2022**,** cuyo objeto consistió en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA ASESORAR A LA SUBGERENCIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE IDERBOL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL IDERBOL PARA LA COMPETITIVIDAD DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO ; con fecha de inicio Veintiocho (28) de Enero de 2022, fecha de finalización Veintisiete (27) de Abril de 2022, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

  OBLIGACIONES: 1) Organizar los informes financieros presentados por las Ligas adscritas al Instituto. 2) Acompañar la verificación de los informes financieros y técnicos presentados por las Ligas, en concordancia con el presupuesto aprobado por la Mesa Técnica de Altos Logros. 3) Proyectar oficios y requerimientos dirigidos a las Ligas cuando no presenten los respectivos informes financieros. 4) Verificar la información financiera que las Ligas presenten para cada acuerdo puntual a suscribir. 5) Rendir informe mensual al Subgerente de Deportes conforme a lo estipulado en las obligaciones específicas de este contrato. 6) Las demás relacionadas con el objeto contractual y que sean asignadas por el supervisor del contrato.

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en la ciudad de Cartagena, a los (15) días del mes de enero de 2026.

EDGARDO JOSE OLARTE LOPEZ

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 892950

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA QUE

El(la) señor(a) **CARLOS ALBERTO ELJACH GOMEZ**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 73574647-3, ha prestado sus servicios a INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR.

Mediante la suscripción del(los) contrato(s) relacionados a continuación:

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CPS-155-CARLOS** de fecha Un (1) de Julio de 2021**,** cuyo objeto consistió en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADRO DE EMPRESAS PARA BRINDAR ASESORÍA EN LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN DE IDERBOL EN MARCO DEL PROGRAMA "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR. ; con fecha de inicio Un (1) de Julio de 2021, fecha de finalización Treinta y un (31) de Octubre de 2021, por el término de cuatro (4) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

- **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CONTRATO-122-CARLOS** de fecha Veintiocho (28) de Enero de 2022**,** cuyo objeto consistió en PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA ASESORAR A LA SUBGERENCIA DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE IDERBOL EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DEL IDERBOL PARA LA COMPETITIVIDAD DEPORTIVA EN EL DEPARTAMENTO ; con fecha de inicio Veintiocho (28) de Enero de 2022, fecha de finalización Veintisiete (27) de Abril de 2022, por el término de tres (3) meses y valor mensual correspondiente a la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE **($4,000,000)** por concepto de honorarios**.**

Actualmente se encuentra ejecutando el(los) contrato(s) relacionados a continuación:

En constancia de lo anterior, y a solicitud del interesado, se expide la presente certificación en la ciudad de Cartagena, a los (15) días del mes de enero de 2026.

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BOLÍVAR

CERTIFICADO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° 892950

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CERTIFICA QUE



EDGARDO JOSE OLARTE LOPEZ

SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.574.647**

ELJACH GOMEZ

APELLIDOS

CARLOS ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-OCT-1975**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**AB+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

20-JUN-1994 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0500100-00057901-M-0073574647-20080823 **0002**519381A 1 6090013151


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

73574647

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES

ELJACH GOMEZ
CARLOS ALBERTO

BACHILLER

PROFESION


FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

73574647

TC. HERNANDO GONZALEZ VA

04 ABR 97

COTE DIM. No. 55

FECHA EXP.

CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas
Integridad, Servicio y Excelencia



Tarjeta Profesional 149067

CARLOS ALBERTO ELJACH GOMEZ

C.C. 73574647

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN

Fecha del título: 05/12/2014

150819

La presente tarjeta profesional se expide en virtud de la Resolución No. 37 del 09/06/2021

Aurelio Mejía M.

AURELIO MEJÍA
Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 149067 otorgada a CARLOS ALBERTO ELJACH GOMEZ, con la cédula de ciudadanía No. 73574647, se encuentra vigente.

Que CARLOS ALBERTO ELJACH GOMEZ, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula profesional de ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS No. 149067 fue otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, mediante la resolución No. 37 del año 2021.

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el dos (02) de Agosto de 2026.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA MONTES GORDILLO
Fecha: 02-08-2026 10:17:27 PM

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 389978

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/public?show=verifyCertification e ingrese el siguiente código de verificación:

389978-73574647-CP

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CARLOS ALBERTO ELJACH GOMEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73574647, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CARLOS
Segundo Nombre:	ALBERTO
Primer Apellido:	ELJACH
Segundo Apellido:	GOMEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	73574647
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de Enero de 2026, a las 8:51:44 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141219030464

(415)7707212489984(8020) 000014121903046 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 3 5 7 4 6 4 7	3	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 3 5 7 4 6 4 7

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ELJACH	GOMEZ	CARLOS	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR CASTILLO GRANDE CR 13 5 A 81 ED CERVANTES AP 403

42. Correo electrónico carlos.eljach@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 1 4 4 3 4 3 7	3 1 8 6 1 2 5 7 9 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 3	2 0 0 8 0 1 1 1							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-11-2025 06:29:26PM

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **CARLOS ALBERTO ELJACH GOMEZ** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **73574647** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 73574647
NOMBRES Y APELLIDOS	CARLOS ALBERTO ELJACH GOMEZ
TIPO DE AFILIADO	SEGUNDO COTIZANTE
PARENTESCO	CONYUGE
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	11/02/2021
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **08/09/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

- Este carné te acredita como afiliado al Plan de Beneficios en Salud de EPS SURA.
- Para utilizar algún servicio, identifícate con el documento de identidad.
- Para menores de 7 años, puedes presentar el documento de identidad del cotizante que lo tiene afiliado a EPS.
- Si usted se está trasladando de otra EPS hacia EPS SURA, la afiliación sólo será efectiva cuando el traslado sea aceptado por la anterior EPS.
- El derecho a la utilización del servicio será verificado previamente en el lugar donde solicites atención. Para ello, deberás estar al día en el pago de los aportes.
- Para utilizar cualquier servicio o consulta prioritaria debes acudir a tu IPS.
- En caso de una urgencia debes dirigirte a un hospital o centro médico con servicio de urgencias.
- Consulta en www.epssura.com los centros de consultas de urgencias a donde puedes dirigirte.
- La incorrecta utilización de urgencias genera el pago total de la misma. Resolución 5621. Artículo 101994 Ministerio de la Protección Social.
- Para garantizar la adecuada prestación de nuestros servicios, infórmanos cualquier cambio en tu dirección o teléfono. Consulta tus derechos y deberes como afiliado en www.epssura.com

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.
Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de Atención Barranquilla 319 7901, Bogotá 489 7941, Cali 380 8941, Medellín 448 6115. Línea Nacional 018000 519 519
www.epssura.com

EPS

sura

REPÚBLICA DE COLOMBIA SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD

Nombres CARLOS ALBERTO

Apellidos ELJACH GOMEZ

Tipo y número de identificación CC 73574647

IPS SALUD DEL CARIBE SANTA LUCIA

Fecha afiliación 11/02/2021

VIGILADO Supersalud

Línea de Atención al Usuario 601 481 70 00 - Bogotá D.C Línea Gratuita Nacional 01800 51 37 00

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Nit. 900.844.030-8
Licencia No. 64 del 10-01-2017
Calle 134 # 7-83 cons 233, Bogotá D. C.
www.bsl.com.co

DATOS PERSONALES

Fecha de Atención: 12 jun 2024 Tipo de Consulta: Examen Médico Ocupacional de Ingreso

Paciente: CARLOS ALBERTO ELJACH GOMEZ Documento: 73574647

Edad: 46 Género: MASCULINO Ciudad: Cartagena

Empresa: PARTICULAR Cargo: Administración de Empresas

EXÁMENES REALIZADOS

Examen Médico Osteomuscular, Audiometría, Visiometría

CONCEPTO EVALUACIÓN MÉDICA

ELEGIBLE PARA EL CARGO SIN RECOMENDACIONES LABORALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a Carlos Eljach con documento de identificación No 73574647 se considera que es ELEGIBLE PARA EL CARGO SIN RECOMENDACIONES LABORALES para desempeñar la ocupación del cargo descrito

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

BUEN ESTADO GENERAL

RECOMENDACIONES GENERALES

1- CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA
2- ESTILO DE VIDA CARDIOSALUDABLE

SALUD FÍSICA Y MENTAL

A no ser que presentes una restricción médica realizar al menos 150 minutos semanales de actividad física de intensidad moderada, o al menos 75 minutos semanales de ejercicio de alta intensidad.
Consume alimentos variados, incluyendo frutas y verduras
Reduce el consumo de sal, grasas saturadas y el azúcar
Mantén una buena hidratación bebiendo suficiente agua
Sigue una rutina y organiza tu tiempo en el trabajo, familia, estudio, cuidado personal y hobbies.
Reduce la exposición a noticias negativas
Mantén el contacto social vía telefónica - virtual o de forma presencial teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad
Mantén hábitos de sueño

CÉSAR ADOLFO ZAMBRANO MARTÍNEZ
REGISTRO MEDICO NO 1192803570
LICENCIA SALUD OCUPACIONAL # 3241
13 julio del 2021

Verifica la validez de este certificado

Carlos Eljach

FIRMA TRABAJADOR

73574647

COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

Yo Carlos Alberto Eljach Gómez identificado con cedula de ciudadanía No 73.574.647 en mi calidad de futuro contratista de la Escuela Taller Cartagena de Indias D.T. y C , teniendo en cuenta el compromiso institucional de luchar contra la corrupción y promover acciones por la transparencia, me comprometo, desde mi rol y área de trabajo, a actuar íntegramente, con probidad, transparencia y ética, asumiendo de manera voluntaria y libre de coacción las siguientes obligaciones:

1. Actuar íntegramente, en la prevención de la corrupción y en la construcción de una sociedad más justa y equitativa, en la que el interés público esté sobre el interés personal.
1. Cumplir la Constitución y las normas vigentes.
2. Dirigir todos mis esfuerzos para cumplir la misión de la entidad y el objeto de mi contrato de prestación de servicios.
3. Prestar un servicio oportuno, ágil y efectivo al ciudadano.
4. Respetar y valorar a mis compañeros de trabajo y servir a los ciudadanos y a los grupos de interés con quienes interactúo, sin importar la raza, sexo, tendencia sexual, religión, ideología política, nacionalidad o condición social.
5. Dar a conocer de forma clara, precisa y oportuna las actuaciones de mi entidad y no utilizar la información confidencial o privilegiada para beneficio propio o de terceros.
6. No hacer fraude o prácticas de corrupción o violatorias de la ley.
7. No aceptar ninguna clase de soborno o dádiva, u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, para obtener un beneficio particular.
8. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes todo acto del que tenga conocimiento y que pueda constituirse en un hecho de corrupción.
9. Generar un ambiente propicio para la construcción de un país íntegro, libre de corrupción y en paz.

Atentamente,



_____

Carlos A. Eljach Gómez.



El(la) suscrito(a) Carlos Alberto Eljach Gómez identificado con C.C No. 73574647 expedida en Cartagena, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR, identificada con NIT. 800.169.265-3, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en https://fortificacionescartagena.com.co/es/, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.



Carlos A. Eljach G.
Cedula No. 73.574.647



LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS ALBERTO ELJACH GOMEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **73574647,** se encuentra afiliado/a desde **01/03/2014** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 08 de septiembre de 2026.

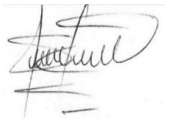

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/09/2026 12:01:09 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **73574647** y Nombre: **CARLOS ALBERTO ELJACH GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147291230** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:03:19 AM horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **73574647**
Apellidos y Nombres: **ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Todos los derechos reservados.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 00:08:19 horas del 09/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **73574647,**
Apellidos y Nombres **ELJACH GOMEZ CARLOS ALBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Escuela Taller Cartagena de Indias**, con NIT **800169265-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de septiembre de 2026, a las 07:47:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73574647
Código de Verificación	73574647260909074751

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302605980

PIB
22:57:58

Bogotá DC, 08 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO ELJACH GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73574647:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 73574647 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/09/2026 11:02 PM

Código Verificación: **64HKFDLU2C**

Válida hasta: **08/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Certificación Bancaria

Miércoles, 09 de septiembre de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que CARLOS ALBERTO ELJACH GOMEZ identificado(a) con CC 73574647, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	08500027232	2019-01-25	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co